FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL 0 TOTAL

No. 03

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 25 de Abril de 2022

1. CONTRATISTA	• Nombre completo: Martha liseth Galvis jurado • Identificación: C.C. No. 60342981 de Cúcuta • Nacionalidad: colombiana • Dirección — Cúcuta: calle 1 N°1ª-10 Casa 100 Vegas de la florida • Teléfono de contacto: 3212076391 • E-mail de contacto: marthaliseth16@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre complete: MY. YAIR ORLANDO RAMIREZ MUÑOZ Cargo: Ejecutivo y 2Do Comandante del BAEEV21
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 010 CENACCUCUTA-2021 Fecha de suscripción: 24 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTIA ÜNICA	No. De póliza: 460-47994000052027 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 01 de febrero del 2022 Aprobado por: TC. WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL
s. CRP	No. CD: 1622 Fecha expedición: 2022-01-13 CRP 2722 26/01/2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –

	CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente1 0 Valor: $ 27.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DEL 2022
7. PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
8. OBJETO CONTRA CTUAL	Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico en los proceso disciplinarios e informativos y administrativos que se adelante y asesoramiento jurídico del comandante de la UNIDAD BAEEV 21
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar. 3. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos. DIH, Derecho disciplinario) 4. Recaudar información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muerte en desarrollo operacional militar de seguimiento, grupos de especial protección líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 5. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición, tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la unidad militar y CEDE 11, temas inherentes al cumplimiento del contrato.

	7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el comando del ejército y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594/2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva al derecho de autor que de los mismos se derive. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos 12. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados en virtud del presente contrato. 14. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión al presente contrato, en consecuencia, alguna solicitud de la información. 15. Será ingresada a campo área de operaciones en cuanto se requerido por el comando superior y los diferentes procesos que adelanta. B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a Io señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de

	2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la informaciónque se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”

	8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.

	14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFl. 17. Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que Ío justifique, se abstenga de entregar los informes olos documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	Abril 2022
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se tiene que el contratista durante el mes de abril realizo las siguientes actividades: ASESORIA JURIDICA

Indagación disciplinaria	Audiencia y / o Declaraciones
1- ID 047	Declaración Rendida Por El Señor Sargento Viceprimero Freddy Beltrán Rodríguez
2-ID 051	Declaración Rendida Por El Señor CP Oscar Eduardo solarte
1- ID 054	Declaración Rendida Por El Señor. My . Yamit Gómez Rodríguez

ACTUÓ EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 030

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	2022660005713143	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 031

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	2022660005713683	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción.

		.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 035

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	20226600057138 53	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción. .

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 037

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	20226600057139 83	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 040

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	20226600057141 53	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción. .

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 041

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	2022660005714313	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 042

Documento	FECHA	Descripción
Oficio reiterando comunicación de sanción.	2022660005714493	Solicitud dirigida William Alfonso Chaves Vargas Director De Personal Ejercito Nacional para ejecución de la sanción.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 047

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Auto de sustanciación	27 de marzo de 2022	Constancia Aducción Probatoria
Constancia de entrega de expediente	11 de abril de 2022	Acta de entrega expediente funcionario de instrucción a fallador

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 050

Documento	ORFEO	Descripción
Auto de sustanciación	18 de marzo de 2022	Entrega De Indagación Disciplinaria A funcionario De Instrucción
Auto de sustanciación	8 de abril de 2022	Estudio viabilidad evaluación de indagación

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 051

Documento	ORFEO / fecha	Descripción
Notificación del Despacho Comisorio	20226600006421 81	Oficio dirigido al Doctor Everth Jesus Pallares Baene Personero Municipal
Notificación del Despacho Comisorio	20226600048746 33	Oficio dirigido al Tc Cipriano Andres Luna Arango comandante establecimiento penitenciario y carcelario batallón de ingenieros No. 4 Bello- Antioquia
Despacho Comisorio	25 de marzo de 2022	Acta de comisión al señor Everth Jesús Pallares Baene Personero Municipal
Despacho Comisorio	25 de marzo de 2022 25 de marzo de 2022	Acta de comisión al señor al Tc Cipriano Andrés Luna Arango
Constancia	8 de abril de 2022	Entrega de funcionario instrucción a funcionario fallador

Auto de sustanciación	11 de abril de 2022	Ordena practica probatoria
Oficio	2022660006099893	Despacho comisorio por segunda vez al señor TC Cipriano Andrés
Oficio	2022660000806821	Despacho comisorio por segunda vez, al Personero de Teorama

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 052

Documento	Fecha	Descripción
Auto de sustanciación	8 de abril de 2022	Entrega de expediente a funcionario de instrucción
Auto de sustanciación	11 de abril de 2022	Oficio ordenando recaudo probatorio
Oficio	2022660000633101	solicitud de información por tercera vez al director seccional de la fiscalía
Oficio	2022660000632921	Solicitud de documentación por cuarta vez al argento segundo Heidelberth Hernández Vergara
Oficio	2022660005405453	Solicitud documentación al Coordinador Logístico Compañía Antorcha

Oficio	202266000609914 3	Despacho comisorio 003 del 2022
Oficio	202266000079666 1	Sección Tercera solicitando información
Oficio		Solicitando traslado de material probatoria a la FGN

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 053

Documento	Fecha	Descripción
Constancia de entrega	8 de abril de 2022	Informa el funcionario de instrucción al competente
Auto de sustanciación	11 de abril de 2022	Ordenado escuchar por cualquier medio

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 054

Documento	Fecha / Orfeo	Descripción
Constancia Aducción Probatoria	31 de marzo de 2022	Se adjunta el certificado de antecedentes de la procuraduría general de la Nación y de la Policía Nacional.
Oficio de copia trasladada	202266000079568 1	Oficio donde se adjunta copia del expediente
oficio	202266000070526 1	Solicitud de documentación al Mayor Yamith Gomez Rodrigues

oficio	202266000070515 1	Solicitud documentación al Sargento Segundo Ferddy Mensa Ibañez (cuarta vez)

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 055

Documento	Fecha	Descripción
Acta de entrega	31 de maro de 2022	Constancia de entrega de Funcionario Instrucción a Competente
Auto de sustanciación	11 de abril de 2022	Auto donde recibe el funcionario competente expediente del funcionario de instrucción

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 056

Documento	ORFEO	Descripción
Oficio de envió	20226600048859 33	Se Notifica Al Batot 11 Su Competencia
Acta de falta de competencia	18 de marzo de 2022	Auto Declara Falta De Competencia
Estado	18 de marzo de 2022	Fijación del edicto Declara Falta De Competencia

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 057

Documento	ORFEO	Descripción
Auto de apertura	23 de marzo de 2022	Apertura de Indagación
Auto de entrega	23 de marzo de 2022	Entrega De Indagación Disciplinaria A funcionario De Instrucción
Auto de posesión	23 de marzo de 2022	Posesión De Funcionario De Instrucción Actuación Disciplinaria
Comunicación de apertura	20226600047592 23	Comunicación al señor JAIME ALBERTO FORERO RAMIREZ Jem y Segundo comandante COENE 1
Comunicación de apertura	20226600006250 31	Comunicación a la Procuraduría General de la Nación
Comunicación de apertura	20226600047433 83	Comunicación dirección de personal
Comunicación de apertura	20226600047436 73	Comunicación a la brigada No. 27
Oficio	20226600047428 83	Solicitud probatoria ayudante de comando
oficio	20226600006250 11	Solicitud probatoria al coronel Mauricio Medina.
Oficio	20226600006250 81	Citación notificación de apertura al SLP

		Agresot Berrio Oscar David
Oficio	2022660004742463	Solicitud Documentación al Sargento Segundo Heidelberth Hernández

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 058

Documento	ORFEO	Descripción
Auto de apertura	23 de marzo de 2022	Apertura de Indagación
Auto de entrega	23 de marzo de 2022	Entrega De Indagación Disciplinaria A funcionario De Instrucción
Auto de posesión	23 de marzo de 2022	Posesión De Funcionario De Instrucción Actuación Disciplinaria
Comunicación de apertura	2022660004760433	Comunicación al señor JAIME ALBERTO FORERO RAMIREZ Jem y Segundo comandante COENE 1
Comunicación de apertura	2022660000625421	Comunicación a la Procuraduría General de la Nación
Comunicación de apertura	2022660004746633	Comunicación dirección de personal
Comunicación de apertura	2022660004746843	Comunicación a la brigada No. 27

Oficio	20226600047454 53	Solicitud de información al Sargento Segundo Heidelberth Hernández Vergara
Oficio	20226600047458 83	Solicitud de documentación ayudantía
Oficio	20226600006274 31	Citación a notificación apertura de indagación SLP Anaya Medina Justino José
Oficio	20226600006253 01	Solicitud documentación al coronel Mauricio Medina
Oficio	20226600047456 03	Solicitud documentación al Sargento Viceprimero Fabian Ospitia Bejarano

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 059

Documento	ORFEO	Descripción
Auto de apertura	18 abril del 2022	Apertura de Indagación
Auto de entrega	18 abril del 2022	Entrega De Indagación Disciplinaria A funcionario De Instrucción
Auto de posesión	18 abril del 2022	Posesión De Funcionario De Instrucción Actuación Disciplinaria
Comunicación de apertura	2022660006234713	Comunicación al señor JAMES ALBERTO FORERO RAMIREZ Jem y Segundo comandante COENE 1

Comunicación de apertura	2022660000806511	Comunicación a la Procuraduría General de la Nación
Comunicación de apertura	2022660006234213	Comunicación dirección de Personal Ejercito Nacional
Comunicación de apertura	2022660006237633	Comunicación al comandante Vigésima Séptima Brigada
Oficio	2022660000806671	Solicitud de información al Sargento Segundo Heidelberth Hernández Vergara
Oficio	2022660006236113	Solicitud de documentación ayudantía
Oficio	2022660006237073	Solicitud de documentación al comandante de establecimiento penitenciario y carcelario TC. Cipriano Andres Luna Arango
Oficio	2022660000806711	Solicitud documentación al Director seccional de la fiscalía Daniel Alexander Tapias
Oficio	2022660000806591	Solicitud documentación al Sargento Segundo Cesar German Pérez Hernández

Oficio	2022660006235573	Solicitud de documentación al Coordinador logístico Compañía Antorcha
Oficio	2022660000806641	Solicitud de documentación al Oficial Sección Tercera Juan Sebastián Villamil

DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN N°007 DEL 2022

Documento	Fecha\ Orfeo	Descripción
Diligencia de verificación	18 de abril de 2022	Se ordenó el inicio con el Radicada 007 de 2022
Oficio	202266000080859 1	Solicitud de información al Oficial de Operaciones Juan Sebastián Villamil
Oficio	202266000080867 1	Solicitud de Ampliación Queja Aydee Prado Maldonado

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO No. 001 -2022

Documento	FECHA \ ORFEO	Descripción
Notificaciones a las partes	20226600006019 61	Citación Notificación del Fallo Primera Instancia Kelly Johana García
Notificaciones a las partes	20226600006021 61	Citación Notificación del Fallo Primera Instancia Ficsander Domínguez

OTRAS ACTUACIONES

Documento	ORFEO	Descripción
Queja	20226600006333 81	Contestación a queja No. DGG/ 5447 .
Queja	20226600006427 01	Contestación a queja No. 019, 018, 020
Denuncia	20 de marzo de 2022 20226600006842 31	Ampliación denuncia a zona base militar “ la esperanza”
Acción de tutela	5 de abril de 2022 20226600007328 7	Oficio cumplimiento de acción de tutela a Alfred junior

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $27.500.000
Valor autorizado a pagar: $ 2.750.000</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGO</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>176000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>137500</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>5800</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>319.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Informe de Supervisión.</td></tr>
<tr><td>15 CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones
contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma TOTAL X

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción</td></tr>
</table>

17. CONCLUSIONES	Se observa que el informe presentado y constatado con las investigaciones administrativa e indagaciones disciplinarias; que lo reportado por la contratista corresponde a la realidad. Dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicio.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los dieciocho (25) días del mes de abril de 2022.

Supervisor del contrato.



Mayor. YAIR ORLANDO RAMIREZ MUÑOZ
Ejecutivo y Segundo comandante BAEEV No. 21